

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 1982

NÚM. 39

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Ministerio de Administración Territorial

Resolución de 29 de enero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a Secretarios de tercera categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título con fecha 30 de octubre de 1981.

Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes que han terminado el curso de acceso a la tercera categoría de Secretarios de Administración Local y obtenido el correspondiente título el 30 de octubre de 1981, cumplidos los trámites previstos en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar los nombramientos, con carácter interino, para las Secretarías de las Corporaciones Locales que en el anexo se relacionan.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia certificada del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en

cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

Provincia de León

Agrupación Joarilla de las Matas-Vallecillo: Don Manuel Castro Prieto.

Ayuntamiento de Soto y Amío: Don Eloy Angel Tascón González.

Ayuntamiento de Villadecanes: Don Javier Martínez Merino.

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, «Gaceta de Madrid», número 32, del día 6 de febrero de 1982. 817

Resolución de 21 de enero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA

Provincia de León

Ayuntamiento de Vegas del Condado, don Rafael Sanz Cimadevilla.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 35, del día 10 de febrero de 1982. 819

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para SEMAT ESPAÑOLA, S. A., suscrito entre la representación de la empresa y de los trabajadores, así como por la Central Sindical Comisiones Obreras (CC.OO.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo, Jesús María Domingo Riva. 772

A C T A

Asistentes

Como observador de Excmo. Ayuntamiento:

Carlos Hurtado Martínez.

En representación de los trabajadores:

Francisco García Pérez.

Emilio de Campo Medina.

Eleuterio Morala Alvarez.

Félix Chamorro de Juan.

Gonzalo Medina Fernández.

Teodoro Rodríguez Campillo.

Salvador Vega González.

José Mata Fernández.

Mariano Llorente García.

Por CC.OO.:

Casimiro González González.

En representación de Semat Española, S. A.:

José Antonio Ibáñez Muñoz.

Lourdes López de Aguilar.

Amparo Marín Rubiales.

Actuando como Secretarios:

Carlos Hurtado Martínez.

Mariano Llorente García.

José A. Ibáñez Muñoz.

En la ciudad de León, y en el domicilio de la empresa Semat Española, S. A., y siendo las diecisiete horas del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Se reúnen las personas reseñadas al margen, en su condición de componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial de Semat Española, S. A., para decidir sobre el Convenio Colectivo señalado.

Después de varias intervenciones, se toman por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

I.—Ratificar los acuerdos parciales llevados a cabo en el transcurso de las negociaciones habidas hasta la fecha.

II.—En consecuencia, una vez leído el texto del referido Convenio, proceder a su firma en este acto.

III.—Enviar copia del presente Acta y del texto articulado del Convenio Colectivo para Semat Española, S. A., al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, a efectos de registro, conforme estipula el art. 90/2 de la Ley 8/80 de fecha 10 de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del día de su iniciación, firmando los asistentes en prueba de conformidad.—(Siguen firmas ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO FORMALIZADO ENTRE LA EMPRESA SEMAT ESPAÑOLA, S. A., Y LOS TRABAJADORES DE LA MISMA AFECTOS A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE LEON

En la ciudad de León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos; reunidos:

Por la Empresa SEMAT ESPAÑOLA, S. A.: Don José Antonio Ibáñez Muñoz, D.ª Lourdes López de Aguilar y D.ª Amparo Marín Rubiales.

Por los trabajadores: D. Francisco García Pérez, don Emilio de Campo Medina, D. Eleuterio Morala Alvarez, D. Félix Chamorro de Juan, D. Gonzalo Medina Fernández, D. Teodoro Rodríguez Campillo, D. Salvador Vega González, D. José Mata Fernández y D. Mariano Llorente García, todos ellos miembros del Comité de Empresa, elegidos por los trabajadores y asistidos por Comisiones Obreras, en la persona de D. Casimiro González González.

Por el Ayuntamiento de León: D. Carlos Hurtado Martínez, como Técnico Economista, y en calidad de observador.

Tras diversas negociaciones, las partes comparecientes han llegado a un acuerdo para la formalización del Convenio Colectivo de la citada Empresa, que se someterá al siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito personal. El presente Convenio obliga a todos los trabajadores de la Empresa Semat Española, S. A., en el ámbito funcional y territorial que se determine, exceptuándose del mismo el personal de Dirección y Gerencia, así como la actividad a desarrollar por el Delegado-Apoderado de la citada Empresa en León.

Artículo 2.º Ambito funcional. El presente Convenio obliga a la Empresa Semat Española, S. A. y a los trabajadores de la misma, que presten sus servicios en las actividades de recogida de basuras, limpieza viaria, riego de calles y limpieza y conservación del alcantarillado, actualmente contratados con el Excmo. Ayuntamiento de León, así como el personal de oficina y taller.

Artículo 3.º Ambito territorial. El presente Convenio rige en el término municipal de León, exclusivamente.

Artículo 4.º Ambito temporal.

a) Vigencia: El presente Convenio entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación y ratificación de todo lo articulado por el Excmo. Ayuntamiento de León, en su Sesión Permanente o de Pleno, teniendo efectos económicos desde el 1.º de octubre de 1981.

b) Duración: La duración del presente Convenio será hasta el 30 de septiembre de 1982.

c) Prórroga: El presente Convenio se considera denunciado desde el mismo momento de la firma.

Artículo 5.º Interpretación del Convenio. Se establece una Comisión Paritaria que tendrá a su cargo las funciones de interpretación y explicación de lo pactado, y de seguimiento del conjunto de acuerdos.

Dicha Comisión estará compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la Empresa, recayendo la elección en D. Teodoro Rodríguez Campillo y D. Francisco García Pérez, por una parte, y de otra D. José Antonio Ibáñez Muñoz y D.ª Lourdes López de Aguilar, pertenecientes todos a la Comisión Negociadora del Convenio. Ambas partes podrán ser asistidas por un asesor, con voz pero sin voto.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por la mayoría simple de votos de sus miembros. En caso de desacuerdo, estará a lo dispuesto por el Director Provincial de Trabajo. La comisión paritaria se reunirá a petición de una de las partes.

Artículo 6.º Salarios. El salario base del Convenio a todos los efectos retributivos, y como concepto general unitario, sustitutivo de cualquier otra denominación existente

hasta la fecha, afectará económicamente a todos los trabajadores y estará integrado por los siguientes conceptos:

- Salario Base del Convenio anterior.
- Aumento acordado por el presente Convenio.
- Plus de Categoría.
- Incentivos fuera de Convenio.

La suma de estos conceptos asciende por categorías según la siguiente escala:

Jefe Administrativo	46.620 ptas./mes.
Oficial 1. ^a Administrativo	43.401 ptas./mes.
Oficial 2. ^a Administrativo	42.902 ptas./mes.
Auxiliar Administrativo	42.036 ptas./mes.
Capataz-Jefe de Taller	49.950 ptas./mes.
Sub-Capataz	46.620 ptas./mes.
Encargado de Brigada	43.845 ptas./mes.
Oficial 1. ^a de Oficio	} 1.432 ptas./día.
Conductor 1. ^a	
Palista	
Oficial 2. ^a de Oficio	} 1.410 ptas./día.
Conductor 2. ^a	
Vigilante-Inspector	
Peón - Peón Esp.	} 1.382 ptas./día.
Peón de Taller	
Peón de Alcantarillado	
Mujer de Limpieza	
Guarda-Basculista	

Artículo 7.º Revisión. En el caso de que el Índice de Precios de Consumo (IPC), establecido por el I.N.E., registrase al 31 de marzo de 1982 un incremento respecto al 30 de septiembre de 1981 superior al 6,09 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso a fin de prever el comportamiento de IPC en el conjunto de los doce meses (octubre/81-septiembre/82); teniendo como tope el mismo IPC menos dos puntos, tal incremento se abonará con efectos de 1 de octubre de 1981, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para el presente Convenio.

Los salarios han sido incrementados en el presente Convenio en un 11 %.

Artículo 8.º Jornada de trabajo. La jornada laboral queda establecida en cuarenta y una horas semanales. Los horarios de personal, según los servicios que realizan, se fijan en la siguiente forma, computándose desde la toma del servicio hasta la entrega del mismo:

- Servicio de Recogida de Basuras Domiciliarias: Seguirá realizándose en la misma forma que hasta la fecha.
- Servicio de Limpieza Viaria y Riego Manual:

a) Primer Cuartelillo: En el periodo de invierno (uno de octubre a treinta y uno de marzo) de lunes a viernes, ambos inclusive, desde las 7,30 horas a las 15 horas; el sábado desde las 6,00 horas a las 13,00 horas, y los domingos desde las 6,00 horas a las 10,00 horas. En el periodo de verano (uno de abril a treinta de septiembre) de lunes a viernes, ambos inclusive, desde las 6 horas a las 13,30 horas; el sábado desde las 6 horas a las 13 horas, y el domingo desde las 6 horas a las 10 horas.

b) Segundo Cuartelillo: En el periodo de invierno (uno de octubre a treinta y uno de marzo) de lunes a viernes, ambos inclusive, desde las 7 horas a las 14,30 horas; los sábados desde las 6 horas a las 13 horas, y los domingos desde las 6 horas a las 10 horas. En el periodo de verano (uno de abril a treinta de septiembre) de lunes a viernes, ambos inclusive, desde las 6,30 horas a las 14 horas; sábados de 6,00 horas a 13,00 horas, y domingos desde las 6,00 horas a las 10,00 horas.

En los dos periodos se descansará un día entre semana, respetándose dicho día determinado con carácter fijo para el descanso obligatorio.

c) Sector Central y riego manual: Durante todo el año de lunes a viernes, ambos inclusive, desde las 6 horas a las 13 horas; los sábados desde las 6 horas a las 13 horas, y los domingos desde las 6 horas a las 12 horas.

Se descansará un día entre semana, y respetándose dicho día determinado con carácter fijo para el descanso obligatorio.

d) Retén de tarde (repasso): plantilla que lo integra: un capataz, un conductor y cuatro peones, que determinará la empresa en turnos rotativos, siempre que entre el personal de limpieza viaria no existan voluntarios. Durante todo el año los lunes, martes, jueves y viernes, desde las 14 horas a las 20,15 horas. Los miércoles y sábados desde las 14 horas a las 22 horas, teniendo como descanso semanal fijo el domingo.

e) Servicio de domingos tarde (limpieza del rastro): Plantilla que lo integra: un capataz y un peón que determinará la empresa por sistema de turnos rotativos entre el personal de limpieza viaria. Horario: Desde las 15 horas a las 19 horas.

Retén de prevención de nevadas (domingos y festivos): Todos los domingos y festivos desde el 1.º de diciembre hasta el 31 de marzo.

Plantilla que lo integra: un capataz, un conductor y un peón; este servicio lo realizará el personal de reserva de la recogida de basuras, horario desde las 23 horas a las 6 horas menos los lunes que será desde las 23 horas a las 5 horas. El descanso semanal se fija en la noche del martes al miércoles.

Artículo 9.º Festivos. No se recogerá la basura los días de fiesta que figuren en el calendario laboral como nacionales, así como también los de carácter local; se efectuará este servicio de recogida de basuras el día del Patrón, San Martín de Porres, celebrándose dicha festividad en el domingo inmediatamente anterior o posterior al 3 de noviembre.

Artículo 10.º Gratificaciones extraordinarias. Los trabajadores afectos al presente Convenio percibirán gratificaciones extraordinarias (Navidad, julio y beneficios), que les serán hechas efectivas en los días 17 de diciembre, 17 de julio y 25 de marzo, de cada año, a razón de 30 días de salario base del Convenio, establecido en el artículo 6.º, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 11.º Percepciones en caso de I.L.T.

a) En caso de accidente laboral, la empresa complementará en la cuantía del 25 % del salario mensual del trabajador, desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.L.T.

b) En caso de enfermedad o accidente no laboral, la empresa complementará en la cuantía del 25 % del salario mensual del trabajador, a partir del 4.º mes de baja, y mientras dure la situación de I.L.T.

c) En caso de hospitalización, la empresa complementará en la cuantía del porcentaje correspondiente, hasta completar el salario mensual del trabajador desde el primer día de hospitalización, y hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital, si fuese necesario por convalencia.

Artículo 12.º Antigüedad. La antigüedad se devengará a razón de tres bienios al cinco por ciento cada uno, y la restante a trienios a razón del cinco por ciento con un tope máximo del 60 % del incremento sobre el salario base.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 25, apartado 2 del Estatuto del Trabajador, el porcentaje de antigüedad a los quince años será del 25 % hasta que se cumpla el cuarto trienio, y su complemento de antigüedad pasará a ser entonces del 35 %, respetándose los derechos individuales adquiridos hasta el 30 de septiembre de 1980, quedando éstos congelados.

Artículo 13.º Póliza de seguros. La empresa mantendrá en vigor las correspondientes pólizas de seguros para cubrir en favor de los trabajadores o de sus herederos, un

capital por importe de 1.200.000 pesetas, en caso de muerte sobrevinida por accidente de trabajo, y de 1.800.000 pesetas para los supuestos de incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez, declarados por el organismo competente y sobrevenidos, asimismo, por accidente de trabajo.

Artículo 14.º Horas extraordinarias. Quedan suprimidas las horas extraordinarias a realizar con carácter habitual, aunque sí podrán exigirse por la Empresa para los trabajos de estricta necesidad, o por razones de servicio de emergencia que pudieran demandar su prestación.

Artículo 15.º Vacaciones. Los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales al año. La empresa, junto con el Comité, confeccionará dentro del último trimestre del año natural, el calendario para el disfrute de las mismas para el próximo año. Dicho calendario podrá ser modificado durante su vigencia en caso de fuerza mayor, y previa comunicación a las partes interesadas. El periodo vacacional será desde el mes de marzo a diciembre de cada año. La remuneración será a razón del promedio de la totalidad de los emolumentos percibidos por el trabajador, por todos los conceptos, durante el trimestre anterior a la fecha en que comience a disfrutarlas. Sólo se exceptúan las retribuciones correspondientes a horas extraordinarias, plus familiar, plus de distancia y transporte y dietas.

Artículo 16.º Pluses. Se establecerán los siguientes pluses.

a) **Nocturnidad:** Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad consistente en un 25 % sobre el salario base del Convenio, durante los 365 días del año. Para la recogida denominada nocturna, se abonará dicho plus como hasta la fecha.

b) **Peligrosidad o penosidad:** Los trabajadores que realicen trabajos calificados de esta clase, por resolución firme de la Delegación Provincial de Trabajo, percibirán un plus de penosidad o peligrosidad consistente en un 20 % sobre el salario base del presente Convenio, más la antigüedad que le corresponda en cada caso, y por día trabajado. Se entiende como días trabajados 300 días al año ó 25 días al mes.

c) **Plus de lunes:** Al personal de recogida de basuras se le hará efectiva la cantidad de 555 ptas. por cada lunes trabajado, con un tope de 30 al año. El periodo computable será desde el 1.º de octubre de 1981. Y hasta que se cumplan los treinta lunes citados.

Artículo 17.º Bolsas de anti-absentismo. Se crea una bolsa de anti-absentismo. La cantidad total de dicha bolsa para toda la plantilla, excepto los trabajadores del servicio de recogida de basuras, se fija en 11.100 ptas./año por cada trabajador, por el total de los trabajadores afectados al 1.º de octubre de 1981.

Dicha prima se cobrará en el mes de octubre de 1982, y su importe estará en función de la asistencia habida durante la vigencia del presente Convenio (entre el 1.º de octubre de 1981 y 30 de septiembre de 1982), según la siguiente escala:

0 faltas	11.100 Ptas.
1 - 3 faltas	9.000 "
4 - 6 faltas	6.500 "
7 - 9 faltas	4.500 "
10 - 12 faltas	2.200 "
Más de 12 faltas	0 "

Después del reparto de primas según la escala anterior la cantidad sobrante se repartirá equitativamente entre todos los trabajadores afectados que hayan tenido menos de 15 faltas durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

Se entenderá como media falta la incorporación con un retraso de media hora.

Se entenderá como falta la no asistencia al trabajo, excepto en los supuestos justificados de acuerdo con las normas legales vigentes.

Para optar a esta prima se requerirá como mínimo un

año de antigüedad en la Empresa. El trabajador afectado contratado durante la vigencia del Convenio entrará en el reparto de la cantidad sobrante, siempre que tenga menos de la parte proporcional de las 15 faltas por el periodo trabajado.

Artículo 18.º Movilidad funcional. Es potestad de la Empresa la movilidad funcional de todos los trabajadores de la plantilla, previo el informe oportuno del Comité de Empresa, el cual no tendrá carácter vinculante para el empresario.

Artículo 19.º Garantías sindicales. Además de los derechos y garantías sindicales expresamente fijados en la Ley, los miembros del Comité de Empresa podrán acumular sus horas sindicales en cómputo mensual, en favor de un trabajador; para poder ser acumuladas dichas horas se tendrá que efectuar un preaviso para la licencia con tantos días como dure el permiso. Se fija un tope máximo para el preaviso de hasta 10 días antes del día en que comience el permiso.

Artículo 20.º Reuniones. Los trabajadores dispondrán de tres horas mensuales, ampliables a cuatro con carácter extraordinario, no continuadas, para la celebración de asambleas, previa solicitud a la gerencia de la Empresa con 48 horas de antelación, y como mínimo 24 horas con carácter urgente.

El mínimo de duración de cada una de dichas reuniones será de un hora.

Artículo 21.º Cuota sindical. La empresa descontará al trabajador que lo solicite expresamente y por escrito, la cuota sindical que él señale para el sindicato que él determine. El total del importe descontado se le entregará mensualmente al trabajador de la plantilla que designe cada sindicato.

Artículo 22.º Garantía de la relación laboral. En caso de finalización de la contratación con el Ayuntamiento de León, que Semat Española, S. A. tiene acordada, los trabajadores de la plantilla serán mantenidos en la relación laboral, subrogándose en todos los derechos y obligaciones la nueva empresa adjudicataria, o la propia Corporación si asumiese la prestación del Servicio, ésta por gestión directa, tal como fue reconocido por acuerdos municipales adoptados en tal sentido por el Excmo. Ayuntamiento de León. La Empresa se compromete a no contratar ningún trabajador durante los tres meses anteriores a la finalización de la adjudicación de la contrata, salvo autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de León.

Artículo 23.º Contraprestaciones. Los trabajadores se comprometen a cumplir las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de buena fe y diligencia, así como contribuir a la mejora de la productividad del trabajo a realizar para la buena marcha de los servicios públicos prestados.

Artículo 24.º Contratos de trabajo. A los efectos de la formalización de los contratos de trabajo, queda establecido un periodo de quince días de prueba, al término del cual el personal contratado pasará a ser fijo de plantilla sin perjuicio de las contrataciones eventuales que la Empresa concierte para los trabajos ocasionales, y de sustitución de trabajos de plantilla.

Artículo 25.º En lo no señalado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en lo señalado en la Ordenanza Laboral de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, y demás legislación vigente.

Artículo 26.º Jubilación anticipada. La Empresa acepta la jubilación anticipada para el trabajador que, cumplidos 64 años, lo solicite. La empresa se compromete a contratar a un nuevo trabajador en sustitución de quien se jubila, de conformidad con el Decreto Regulador en esta materia.

León, 28 de enero de 1982.—(Siguen firmas ilegibles).

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.700 - R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación de 100 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., 13,2 kV. con conductor de al-ac. de 78,6 mm.² LA-78, aisladores de vidrio ESA E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. Villaquejida-Villafer, en el paraje «Quintana», en Villaquejida, discurrendo por dicho término municipal y el de Villafer, en una longitud de 4.992 metros, cruzándose línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, la carretera local LE-511 de Valderas a Villaquejida pkm. 14/024, el río Esla, las carreteras locales LE-510, Valencia de Don Juan - Villimer, pkm. 24/450 y LE-511 de Valderas-Villaquejida, punto kilométrico 9/995 y plantación de chopos del Ayuntamiento de Villaquejida e ICONA y acequias de riego, con una derivación (apoyo 10), de 226 metros a un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/13,2 kV./398-230-133 V., que se instalará en la localidad de Villafer finalizando en el repetidor de la C. T. N. E. en término de Villafer (León), con una derivación de 54 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 12 de enero de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

587

Núm. 565.—2.760 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para adjudicar la concesión de explotación conjunta de los bares del Palacio Municipal de Deportes y del Polideportivo Municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación, al alza: 50.000 pesetas mensuales.

Plazo de vigencia de la concesión: Dos años.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central—Contratación de la Secretaría General.

Fianza provisional: 18.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 6% de adjudicación y otra complementaria equivalente a 600.000 pesetas, según el párrafo 2.º de la Base 7.ª de las que rigen la licitación.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm. expedido en, con fecha, en nombre propio (o en el de, según poder bastantado que acompaña) enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para adjudicar la explotación de los bares del Palacio Municipal de Deportes y del Polideportivo Municipal, ofrece realizar el servicio mediante el canon mensual de pesetas y la tarifa de precios que se acompaña a la memoria adjunta, sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer.—Fecha y firma.

Las plicas se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el

despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Juntamente con la proposición, en la misma plica, se adjuntarán los documentos a que hace referencia la Base 14, y asimismo podrán igualmente incorporar documentos haciendo uso de la facultad que les confiere la Base 17 de las que rigen dicho concurso, en relación con el artículo 40 del Reglamento de Contratación.

Se cumplen las exigencias previstas en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 8 de febrero de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

748

Núm. 586.—2.100 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para contratar la concesión de uso y explotación del Bar y Restaurante y sus instalaciones en el Mercado Nacional de Ganados, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 75.000 pesetas al alza, mensuales.

Plazo de vigencia del contrato: Dos años.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central—Contratación de la Secretaría General.

Fianza provisional: 60.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 6% del precio de adjudicación y otra especial de 1.000.000,00 de pesetas, para garantizar el cumplimiento de lo previsto en la Base 7.ª del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D. N. I. núm., expedido en, con fecha de, vecino de y con domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastantado que acompaña), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de León, para la concesión de uso y explotación del bar y restaurante de la nueva Plaza del Mercado de Ganados, ofrece hacerse cargo del servicio, por la cantidad de pesetas mensuales, con sujeción a la lista de precios que acompaña y ofreciendo como mejora, todo ello de conformidad con el referido pliego y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. Fecha y firma del licitador.

Las plicas se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el del Estado si fuera posterior, de 9 a 12 horas en el Negociado Central; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

A la proposición acompañará, en la misma plieca, los documentos a que hace referencia el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con las Bases 13 y 14 del Pliego de Condiciones a que se contrae la presente Convocatoria.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 8 de febrero de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

747 Núm. 585.—2.070 ptas

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 29 de enero, acordó crear en la Plantilla Municipal, la plaza de Auxiliar de Administración General, coeficiente 1,7, Nivel 4 y edad de jubilación a los 65 años, y estar en posesión de Bachiller elemental o de graduado escolar o similar.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos legalmente establecidos.

San Cristóbal de la Polantera, a 3 de febrero de 1982.—El Alcalde, Vicente M. Zapatero

714 Núm. 579.—660 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobado por este Ayuntamiento el Escudo Heráldico Municipal, tal y como aparece en el diseño unido al expediente, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que los interesados estimen pertinentes.

Castrocalbón, 9 de febrero de 1982. El Alcalde (ilegible).

752 Núm. 577.—390 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 25 de 1982 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Miguel Pérez Callejo y D. José Morán Fuertes, contra fa-

llo del Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca de 10 de septiembre de 1981 que condenó a los Sres. Pérez Callejo y Morán Fuertes como representantes de los regantes de Castrillo de las Piedras por incumplimiento de los acuerdos del Sindicato Central sobre ordenación y regulación de las aguas y abuso en la toma de agua y contra acuerdo de dicho Tribunal de 24 de octubre de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el fallo antes indicado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

722 Núm. 578.—1.290 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 706/1980, se tramita en ejecución de sentencia juicio ejecutivo promovido por «Martini Rossi, S. A.», de Barcelona, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra D. Alejandro Calvo Vigo, de esta vecindad, Bar restaurante Los Monteros, sobre reclamación de 61.878 pesetas de principal y 25.000 pesetas más calculada para intereses, gastos y costas, y a solicitud de la parte ejecutante, por resolución de hoy acordé anunciar nuevamente a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y por el precio de valoración pericial, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes y efectos embargados para garantizar dichas sumas que son los siguientes:

- 1.—Una caja registradora, marca Huggin. Valorada en 30.000 pesetas.
- 2.—Un televisor en color, de 22 pulgadas, marca Inter. Valorado en 40.000 pesetas.
- 3.—Una cafetera de tres brazos, marca Pavoni. Valorada en 55.000 pesetas.

Dicho remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día 17 de marzo próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez

por ciento efectivo del tipo de esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

699 Núm. 538.—1.440 ptas.

**

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 425/1981, se tramita en ejecución de sentencia, juicio ejecutivo instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra D. Miguel Rodríguez Geijo y su esposa D.ª Soledad Cuens Pérez, domiciliados en Astorga, sobre pago de 2.919.619,00 pesetas de principal, y de 1.000.000,00 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y a solicitud de la parte actora, en resolución de este día, acordé sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los muebles y de veinte el inmueble, todos ellos embargados para garantizar las indicadas responsabilidades; haciéndolo sin suplir previamente la falta de títulos respecto al último, y por el precio en que pericialmente han sido valorados. Tales bienes son los siguientes:

	Pesetas
1.—Dos mesas metálicas, de 1,40 x 0,70 cada una. Valoradas en	4.000
2.—Dos estanterías metálicas, desmontables. Valoradas en	6.000
3.—Un armario metálico, deteriorado. Valorado en	1.500
4.—Una báscula de peso máximo 500 kgs. Valorada en	9.000
5.—Una máquina atadora de alambre «Gelmara», con motor eléctrico acoplado. Valorada en	6.400
6.—Una carretilla con tres ruedas neumáticas, tipo cerámica. Valorada en	5.500
7.—Dos clavadoras neumáticas, marca «Holzeber». Valoradas en	3.000
8.—Tres clavadoras neumáticas, «Duc Farst». Valoradas en	4.500
9.—Una retestadora, de alimentación automática, eléctrica, con dos motores eléctricos, de unos 5 Hp. Valorada en	24.000
10.—Dos sierras de diámetro, con motor de 7,50 y 10 Hp., cada una. Valoradas en	30.000

	Pesetas		Pesetas
11.—Otra sierra complemento de la anterior de 1 metro con un motor de 12 Hp., con alimentador. Valorada en.....	16.000	25.—Una afiladora de sierras, sin motor. Valorada en.	500
12.—Trece taquillas metálicas. Valoradas en.....	6.000	26.—Madera de desperdicios con un volumen aproximado de 100 metros estéreos. Valorada en....	500
13.—Un transformador de 100 cabeas, instalado de un poste de cemento, con equipo de medida en baja tensión. Valorado en.....	150.000	27.—Unos 15 m. ³ de madera en rollo de pinor, sin trabajar. Valorados en..	15.000
14.—Una astilladora con motor de 30 Hp. y alimentación con otro de 2 Hp. Valorada en.....	45.000	INMUEBLE	
15.—Una cinta elevadora estriada, con motor de 2 Hp. Valorada en....	5.000	28.—Terreno en la ciudad de Astorga, al sitio de los Torraos o Torreros, en en el que existen en su linderos izquierdo dos naves de planta baja, destinadas a serrería mecánica y almacenes, con una superficie cubierta, la nave del taller, de 480 m. ² , y a continuación de esta nave hacia el fondo del solar otra nave de tipo cobertizo a un agua, con superficie cubierta de 478 m. ² . La superficie total de la finca es de 9.207 m. ² , y linda todo ello: Norte, Martín Fuertes y Pedro Silva; Sur, Victorino y Rosendo Rubio Alonso; Este, más de Pedro Silva y Santiago Nistal; Oeste, carretera de Madrid a La Coruña. Inscrita al Tomo 1.081, Libro 79, folio 153, finca 8.710, inscripción 1. ^a . Valorado en tres millones seiscientos cincuenta mil pesetas	3.650.000
16.—Un elevador de troncos, con motor de 1,50 Hp. Valorado en.....	4.000	El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día 31 de marzo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para poder tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que, en cuanto al inmueble, las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, que la oportuna certificación de cargas, figura en los autos, pudiendo ser examinada todos los días y horas hábiles, y finalmente, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.	
17.—Dos sierras de cinta, de 110 cms. de diámetro con motor de 15 Hp. cada una, de alimentación por arrastrado de cadena con motor de 1,50 Hp., marca «Alavesa», y con número 5624. Valoradas en	35.000	Dado en León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).	
18.—Una sierra marca «Claramut» con mesa de rodillos, con sierra de 0,90 mts. y motor de 10 Hp. Valorada en....	12.000	675	Núm. 539.—6.030 ptas.
19.—Una sierra, marca «Claramut», de 1 metro de diámetro, con motor de 10 Hp. formando conjunto con otra sierra, también de 0,90 m., de igual marca, motor de 15 Hp. con alimentación automática entre ambas y desdoblador de tablés en esta segunda, con número 3/1026. Valorada en.....	20.000		
20.—Una afiladora de sierras, marca «Antuñano», con motor de 1 Hp. Valorada en.....	3.000		
21.—Una lizadora o entramadora de sierras, marca «Johuse», Th 2131487. Valorada en.....	1.500		
22.—Una máquina automática, sin motor, para cortar rollos de madera, estando en desuso. Valorada en....	500		
23.—Una canteadora de sierras, automática con dos motores de 5,50 Hp. cada uno y alimentación por cadena. Valuada en....	15.000		
24.—Una rotuladora de madera, sin motor, Valorada en.....	500		

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 33 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Primitivo Díez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra los esposos don Isidro Alba Lago y doña Asunción Quiroga Gutiérrez, mayores de edad, transportista y sus labores y vecinos de Ponferrada, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un camión marca Pegaso, matrícula LE-9235-E. Valorado en dos millones treinta y ocho mil pesetas.

2.—Un camión marca Barreiros, matrícula LE-7807-C. Valorado en un millón doscientas treinta y seis mil pesetas.

3.—Un turismo marca Seat, modelo 132, matrícula LE-5317-B. Valorado en ciento noventa y seis mil quinientas pesetas.

4.—Un comedor-salón, compuesto de un aparador de dos cuerpos superpuestos, de unos 3 mts. de longitud por unos 2 mts. de alto aproximadamente, color avellana; una mesa de comedor de dos pies, ovalada, con seis sillas tapizadas en terciopelo, madera color avellana; una lámpara de pie de bronce color blanco, con ocho lámparas; una lámpara de techo de bronce de color blanco, de ocho brazos; un tresillo compuesto de dos butacones y un sofá de tres plazas, tapizado en terciopelo, estampado de color beige y marrón haciendo juego con las sillas descritas; un espejo de pared con marco dorado, tapizado en terciopelo rojo. Valorado todo ello conjuntamente en ochenta y cinco mil quinientas pesetas.

5.—Una cocina marca Corberó de 5 fuegos, de butano. Valorada en seis mil doscientas pesetas.

6.—Un frigorífico marca Corberó, modelo FL-270-A. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

7.—Un lavavajillas marca Balay, modelo Plus Ultra. Valorado en trece mil doscientas cincuenta pesetas.

8.—Una lavadora marca Otsein, modelo DL-86-Súper-Bio. Valorada en once mil quinientas pesetas.

9.—Un televisor portátil marca Lavis-700, de color amarillo la caja. Valorado en siete mil seiscientos pesetas.

10.—Un transistor-cassette marca Philips, Radiorecorder, modelo AR-522. Valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

11.—Una lámpara de cristal de roca, de ocho círculos de ensortijado de cristal y siete bombillas. Valorada en veintiocho mil pesetas.

12.—Un armario de tipo castellano de dos puertas, con dos mesitas y un escritorio y una calzadora, todo ello haciendo juego, color avellana, de unas dimensiones el armario, aproximadas, de 1,80 de alto por un metro de ancho. Valorado todo ello en quince mil setecientas cincuenta pesetas.

13.—Un armario lacado en blanco, de tres cuerpos, de unas dimensiones aproximadas de 1,90 m. de alto por 2,50 m. de longitud; y una cómoda haciendo juego con el armario con tapa de mármol blanco; y un espejo redondo colocado sobre la misma y haciendo juego con ella, y dos mesitas de noche haciendo juego con lo anterior, con tapas de mármol blanco. Valorado todo ello en sesenta mil quinientas pesetas.

14.—Un mueble cama de tres cuerpos, color avellana, construido de aglomerado y chapado de formica, de unas dimensiones aproximadas de 2,50 m. de largo por 2,50 de alto, con un cuerpo destinado a cama oculta y los otros dos a armario. Valorado en once mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día once de marzo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.— José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible).

665 Núm. 488.—3.840 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, derivada de la pieza de responsabilidad civil del sumario 21 de 1980, sobre robos, contra Miguel Angel Fernández García, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el precio de su tasación la motocicleta que a continuación se describe:

Una motocicleta marca Bultaco, matrícula LE-30.489, número de bastidor B.22.01.043, de categoría 1.ª, en estado de funcionamiento. Tasada en la cantidad de 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo, a las once de sus horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, previniéndoles, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado precio y pudiendo ser examinada dicha motocicleta por los posibles licitadores en el domicilio del procesado, sito en Astorga, Carretera Madrid-Coruña, número 27.

Dado en Astorga, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.— Ignacio Alvarez Sánchez — El Secretario (ilegible).

632 Núm. 484.—1.260 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 231/81, por daños en tráfico al colisionar los vehículos M-8558-H y LE-4077-B, se cita a Wangelo Mohamed Mohamed y Mohamed Abon El Naser Nouz El Drin, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de febrero de 1982, a las 10,20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de febrero de 1982. El Secretario (ilegible).

801 Núm. 598.—630 ptas.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1017/81, por daños en tráfico, al colisionar el B-3165-BK con el LE-5836-G, se cita a Montserrat Buch Bonastre, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de febrero de 1982 a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de febrero de 1982. El Secretario (ilegible).

802 Núm. 599.—570 ptas.

**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio

de faltas núm. 605/81, por lesiones en agresión, y daños, se cita a Antonio Magalhanes Carvalho, M.ª Jacinta Alvite, Joao Lino Alvites, Juan de Dios Sena Cabral y José Antonio Mendes Tavares Silva, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de febrero de 1982, a las 11,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de febrero de 1982. El Secretario (ilegible).

803 Núm. 600.—660 ptas.

**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 185/81, por lesiones y daños en tráfico, se cita a Natividad Vega Mata, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de febrero 1982, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de febrero de 1982. El Secretario (ilegible).

804 Núm. 601.—570 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 3/82, seguidos a instancia de Joaquín Inocencio Vega Martínez, contra Gonzalo Gonzalo Cruz «Exclusivas Unidas, S. A.», sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de marzo próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Gonzalo Gonzalo Cruz «Exclusivas Unidas, S. A.» actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.— Firmado: José Luis Cabezas Esteban.— Pedro María González Romo.

725

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 2